

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 20 VEINTE DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- -----

- - - -En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:09 doce horas con nueve minutos del día miércoles 20 veinte de junio de 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso b), c), y 14 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se sujetó al orden del día siguiente:-

- I. Lista de presentes;-----
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;-----
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;-----
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES-10/2018 promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra de Ángel Ramón García López;-----

V. Clausura de la Sesión.- -----

--- -Para desahogar el **primer punto** del orden del día, el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a verificar la existencia del quórum legal, informando el mismo que se encuentran presentes los 3 tres magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local.- -----

--- -De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.- -----

--- -Para desahogar el **tercer punto** del orden del día el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión. Una vez acatada la instrucción, el Magistrado Presidente sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno el orden del día al que dio lectura el Secretario General de Acuerdos, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD por parte del Pleno.- -----

--- -Acto seguido el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, toma el uso de la voz y comenta: con la finalidad de desarrollar el **cuarto punto** del orden del día que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de Resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES-10/2018 promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra de Ángel Ramón García López

candidato independiente a la Diputación Local por el Distrito 2º segundo Local del Estado de Colima, se le concede el uso de la voz a la Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA para que tenga a bien dar cuenta del proyecto de resolución definitiva correspondiente.-----

- - - -La Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA, da lectura al proyecto de mérito.-----

- - - -El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece a la Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA y pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios el proyecto, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto, por lo que se le concede el uso de la voz a la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL.-----

- - - -La Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL agradece el uso de la voz y comenta: Magistrada MA. ELENA, solamente me queda una duda porque, de hecho, ha sido muy puntual con respecto a la fe de hechos que levantan en el Consejo General y veo que la fecha que está asentada, no está levantada por quién es el Secretario Ejecutivo que en primer término es el que tiene la fe pública del Consejo. El Consejo General tiene la facultad de designar a algunos funcionarios con fe pública para el auxilio de sus atribuciones; sin embargo, como se está acreditando en una confesional pública, incluso la de la fe de hechos que levanta el licenciado Ricardo me dice que es responsable del área jurídica, nada más la duda es si está acreditado en el expediente que él está facultado para levantar esa fe de hechos y si no, desacreditar esa prueba como documental pública, que sería una documental privada, dado que, muy seguramente ya debieron de haber acreditado funcionarios pero, si no, nada más le pediría si me permite checar en que carácter levanta la fe de hechos para constatar y de ahí derivar el

valor probatorio. Es cuánto.-----

- - - -El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece a la Magistrada y comenta: si me permiten, respetuosamente, pudiera proponer un receso de quince minutos para que pudiese verificar con exhaustividad el punto del expediente, salvo que ustedes comenten otra cosa. Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA tiene el uso de la palabra.-----

- - - -La Magistrada MA ELENA DÍAZ RIVERA agradece el uso de la voz y comenta: él lo hace como auxiliar jurídico responsable del área y en el acta circunstanciada vienen agregados los documentos donde él tiene esa facultad. De todas maneras, si es bueno que ustedes lo verifiquen en el expediente.-----

W

- - - -La Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL comenta: si ya la licenciada lo verificó, yo no tengo ningún problema, nada más el actuar normal es el Secretario Ejecutivo que, de hecho, sé que el Consejo General puede habilitar a otras personas y es nada más, el hecho de manifestarlo en ese sentido, pero, si es así está correcto como está asentado en el expediente.-----

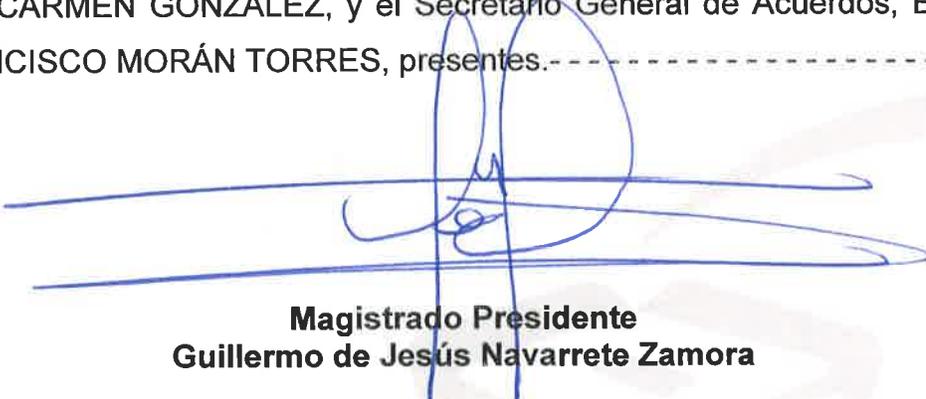
- - - -El Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece a la Magistrada y comenta: de acuerdo, entonces no creo que sea necesario, y al no haber comentarios adicionales por parte de ninguno de los Magistrados, solicitaría al Secretario General de Acuerdos someta a votación dicho proyecto.-----

- - - -El Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES recaba el sentido del voto en cuestión, relativo al proyecto de Resolución del Procedimiento Especial Sancionador de clave y número PES-10/2018, promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra de Ángel

En
A

Ramón García López, el cual es aprobado al alcanzar una votación por UNANIMIDAD de parte del Pleno con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Se declara la INEXISTENCIA de las violaciones objeto de la denuncia, atribuidas al ciudadano ÁNGEL RAMÓN GARCÍA LÓPEZ, en términos de lo sustentado en la Consideración QUINTA de la presente resolución. SEGUNDO. Se dejan sin efectos las medidas cautelares decretadas por la Autoridad Instructora, dentro del presente Procedimiento Especial Sancionador, en el Acuerdo de Admisión de fecha 2 dos de junio de 2018 dos mil dieciocho.-----

- - - -A continuación como **quinto punto** del orden del día, el Magistrado Presidente, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, siendo las 12:34 doce horas con treinta y cuatro minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ, y el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, presentes.-----



**Magistrado Presidente
Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**



**Magistrada Numeraria
Ma. Elena Díaz Rivera**



**Magistrada Numeraria
Ana Carmen González Pimentel**



**Secretario General de Acuerdos
Enoc Francisco Morán Torres**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, celebrada el 20 veinte de junio de 2018 dos mil dieciocho.